Decreto XX/2022 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría General de Gobierno

Artículo único. Se adicionan: la fracción IX al artículo 38; y el artículo 51 Bis, todos, del reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 38. …

I. a la VIII. …

IX. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Yucatán, que deberá coordinarse con la Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político;

Artículo 51 Ter. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Yucatán, tendrá las atribuciones que le confiere su Decreto de regulación, y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Articulo 51 Quater. Al Subsecretario de Asuntos Agrarios le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. a la VIII …..

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a XX de XXXX de 2022.

(RÚBRICA)

Mauricio Vila Dosal,
Gobernador del Estado de Yucatán.

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

ANTEPROYECTO